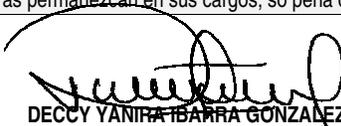


F-GH-02	 CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO	VERSION 1
NTC ISO 9001:2008	CONVOCATORIA DE PERSONAL	FORMATO

Fecha de publicación de Convocatoria:	Junio 24 de 2013	Convocatoria No.	006
---------------------------------------	------------------	------------------	-----

Nombre del cargo a proveer:	Contador		
Naturaleza del cargo	Responsable de validar los registros contables que se generen, los registros contables que se produzcan en el proceso administrativo y financiero, así como de realizar oportunamente los cierres mensuales, anuales, elaboración de los estados financieros de la Entidad, y la elaboración de reportes a entidades de control.		
Ubicación:	Puerto Asis - Putumayo.		
Salario:	Un millón trescientos setenta y siete mil pesos mda/cte \$ 1.377.000		
Requisitos :			
Nivel de educación:	Contador publico titulado con tarjeta profesional vigente.		
Experiencia profesional:	Un (1) año de experiencia en cargos similares o afines.		
Otros conocimientos:	Legislación aplicable al sector, Legislación tributaria y contable, Normas internacionales contables Herramientas office: Word, Excel y power point		
Competencias comportamentales:	Planeación, Aprendizaje continuo, Experticia profesional, Conocimiento del entorno, Trabajo en equipo, Creatividad e innovación, Responsabilidad organizacional, Pensamiento analítico, Relaciones interpersonales, Iniciativa y Comunicación.		
Delimitación y atribuciones del cargo:			
Reporta a:	Dirección Administrativa y Financiera		
Cargos bajo su responsabilidad:	Auxiliar Contable.		
Tiempo requerido:	De acuerdo al Desempeño		
Modalidad de contratación:	Termino fijo inferior a un año:		Termino fijo de un año: X
	Periodo de prueba:	2	Tiempo: Meses
Características sobre la recepción de las Hojas de vida y tiempo de proceso de selección:	Lugar de recepción:	Todas las sedes de la Camara de Comercio del Putumayo	
	Documentación:	Hoja de vida con sus respectivos soportes y formato de postulación a través del servicio público - SENA	
	Fecha limite:	Julio 03 de 2013	
	Ampliación de la fecha :	Julio 08 de 2014	
	Aplicación de Pruebas:	Julio 19 de 2013	
Contratación:	Agosto 01 2013		
NOTA: Según el artículo 90 del Código de Comercio "Cuando perciban remuneración como empleados (permanentes) de las cámaras de comercio, quedarán inhabilitados, para ejercer su profesión por cuenta propia y no podrán celebrar otros contratos de trabajo con otras empresas, ya sean públicas o privadas, mientras permanezcan en sus cargos, so pena de destitución por mala conducta".			
 DECCY YANIRA BARRÁ GONZÁLEZ Presidenta Ejecutiva			